

tencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario. Queda modificada dicha Orden en el sentido de que la unidad escolar de asistencia mixta dependiente del Consejo Escolar Primario pasa a ser de Régimen normal de provisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de marzo de 1970 por la que se crean Unidades escolares nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares Primarios que se citan.

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967, el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria de 10 de febrero de 1967, el Reglamento de Directores Escolares de 20 de abril de 1967, el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, Decreto de 5 de mayo de 1941 y demás disposiciones legales de general aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros de Enseñanza Primaria que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que incluyen creación de Unidades escolares o de plazas de Director escolar. Se tendrá en cuenta para llevar a cabo los nombramientos procedentes en las nuevas Unidades escolares, lo que expresamente previene la Orden ministerial de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

A) Centros escolares de régimen normal de provisión. Con indemnización en metálico substitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Albacete

Municipio: Chinchilla. Localidad: Chinchilla. Creación de una Escuela-hogar de niños, que contará con seis unidades escolares—la dirección con curso—(tres plazas de Maestro de clase y tres de Maestro de Hogar). Regidas por un Consejo Escolar Primario de acuerdo con el Decreto de 7 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto).

Provincia de Alicante

Municipio: Elche. Localidad: Carrús. Creación de un Colegio nacional mixto «Marcelino Menéndez y Pelayo», que contará con veinte unidades escolares y dirección sin curso, todas de nueva creación (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Badajoz

Municipio: Arroyo de San Serván. Localidad: Arroyo de San Serván. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar «La Soledad», que contará con catorce unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción, al que al mismo tiempo también se trasladan dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de la Escuela graduada que funcionaban en locales inadecuados.

Provincia de Barcelona

Municipio: Masías de Voltregá. Localidad: Masías de Voltregá. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares—la dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en edificio de nueva planta, al que al mismo tiempo se trasladan una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, que quedan integradas en el nuevo Centro.

Municipio: Paset de Vallés. Localidad: Paset de Vallés. Creación de una Escuela graduada mixta «Pompeu Fabra» en la calle Puente de la Salud, sin número, del anexo, que contará con cuatro unidades escolares—la dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas) de nueva creación y para funcionar en el edificio construido hay dos viviendas.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Ampliación del Colegio nacional mixto «Miguel Carreras», de la barriada de Can Oriach, calle Balaguer, que contará con veintisiete unidades escolares y dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, cuatro unidades escola-

res de párvulos, tres unidades escolares maternas, una unidad escolar de niños de educación especial y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas de enseñanza normal y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial—subnormales—para funcionar en locales construidos.

Municipio: San Fausto de Campcentellas. Localidad: San Fausto de Campcentellas. Constitución de una Escuela graduada mixta denominada «Jerónimo Busó», en la calle de las Escuelas, número 4, que contará con seis unidades escolares—la dirección con curso—(tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción y se integran una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas del barrio de Can Calet, que desaparece como entidad de población independiente.

Municipio: San Fausto de Campcentellas. Localidad: Barrio de Can Calet. Constitución de una Escuela graduada mixta con seis unidades escolares—la dirección con curso—(tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas y se integran una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas ya existentes.

Provincia de Cáceres

Municipio: Plasencia. Localidad: Plasencia. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Cerro de San Miguel», que pasará a ser Colegio nacional mixto de la misma denominación y contará con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Cádiz

Municipio: Medina Sidonia. Localidad: Medina Sidonia. Ampliación del Colegio nacional mixto «Santiago el Mayor», que contará con veintisiete unidades escolares y dirección sin curso (catorce unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción, al que al mismo tiempo se trasladan tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que venían funcionando en locales provisionales.

Municipio: Puerto Serrano. Localidad: Puerto Serrano. Constitución del Colegio nacional mixto «XXV Años de Paz», que contará con diecisiete unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción y al mismo tiempo se integran en el nuevo Colegio las cinco unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y la plaza de Director escolar, que componían la Escuela graduada mixta, que desaparece.

Provincia de Córdoba

Municipio: Pedro Abad. Localidad: Pedro Abad. Ampliación de la Escuela-hogar de niñas, que contará con cinco plazas de Maestra nacional (tres plazas de Maestra de Hogar y dos plazas de Maestra de Clase). A tal efecto se crean dos plazas de Maestra de Clase, a funcionar en dependencias de la propia Escuela-hogar.

Provincia de La Coruña

Municipio: Rois. Localidad: Dicez. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares—la dirección con curso—(una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas existentes, conocidas como Escuelas de Rois, no obstante funcionar en Dicez, y se crea una unidad escolar de niñas, que funcionará en un local adaptado.

Provincia de Granada

Municipio: Cúllar de Baza. Localidad: Cúllar de Baza. Creación de una Escuela-hogar de niños, que contará con dos plazas de Maestro de Hogar, Regidas por un Consejo Escolar Primario de acuerdo con el Decreto de 7 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto).

Municipio: Huétor-Tájar. Localidad: Huétor-Tájar. Creación de una unidad escolar de Maestra de Hogar en la Escuela-hogar. El Centro contará con cuatro unidades escolares (dos de Maestra de Clase y dos de Maestra de Hogar).

Municipio: Loja. Localidad: Loja. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con doce unidades escolares—la dirección con curso—(seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en edificio de nueva construcción y se integran y

trasladan al nuevo edificio las cuatro unidades escolares de niñas y la unidad escolar de párvulos, que componían la Escuela graduada de niñas de la calle Licenciado Lara, de Loja, y se integran y trasladan a dicho edificio las seis unidades escolares de niños, que componían la Escuela graduada de niños número 1.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Cizurquill. Localidad: Elbarrena. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares—la dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Urnieta. Localidad: Lasarte. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con once unidades escolares—la dirección con curso—(cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y dos unidades escolares de párvulos para funcionar en locales de nueva construcción y se integran y trasladan al nuevo edificio las tres unidades escolares de niñas, que componían la anterior graduada de niñas, que componían la antigua graduada de niñas, y las cuatro unidades escolares de niños, que componían la antigua graduada de niños.

Provincia de León

Municipio: Toreno del Sil. Localidad: Toreno del Sil. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar «Valladares Rodríguez», que contará con quince unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de párvulos para funcionar en edificio de nueva construcción.

Provincia de Lérica

Municipio: Lérica. Localidad: Lérica. Ampliación del Colegio nacional mixto «Magin Morera», que contará con diecisiete unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en local del propio edificio escolar.

Provincia de Madrid

Municipio: Aicobendas. Localidad: Aicobendas. Constitución del Colegio nacional mixto «Juan de la Cierva» del paso de La Chopera, que contará con veinticuatro unidades escolares y dirección sin curso (once unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar «Princesa Margarita de Austria», de Canillejas, que contará con once unidades escolares y dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio nacional mixto «Javier de Miguel» de la barriada de Palomeras Altas, que contará con veintidós unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales existentes.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio nacional mixto «Costa Rica», sito en la parcela E-8 de la barriada de Aluche, que contará con veintiocho unidades escolares y dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en dependencias del propio edificio escolar.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio nacional mixto «Apolo XII», de la colonia de La Coma, barriada de Peñagrande, que contará con veintiocho unidades escolares y dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales del propio edificio escolar.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio nacional mixto «Luis de Góngora», del barrio del Pilar, que contará con veintiocho unidades escolares y dirección sin curso (catorce unidades escolares de niños y catorce unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas ya existentes, que funcionaban en locales provisionales.

Municipio: Madrid. Localidad: Vallecas. Ampliación del Colegio nacional mixto de la Unidad Vecinal de Absorción, que contará con veintidós unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y catorce unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en instalaciones de nueva construcción.

Municipio: Parla. Localidad: Parla. Constitución de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con catorce unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados; se integran las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de la antigua Escuela graduada mixta y las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas creadas por Orden de 7 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio).

Provincia de Málaga

Municipio: Ronda. Localidad: Ronda. Creación de una Escuela-hogar de niños, que contará con dos plazas de Maestro de Clase y dos plazas de Maestro de Hogar. Regidas por un Consejo Escolar Primario de acuerdo con el Decreto de 7 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto).

Provincia de Murcia

Municipio: Caravaca de la Cruz. Localidad: Caravaca de la Cruz. Constitución del Colegio nacional mixto «La Santa Cruz», que contará con dieciocho unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar, una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Lorca. Localidad: Librilleras. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares—la dirección con curso—(una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Creación de una Escuela graduada mixta en Elbio Cocheras, del distrito de Los Campos La Arena, que contará con diez unidades escolares—la dirección con curso—(cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas), todas de nueva creación y para funcionar en locales construidos.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Creación de una Escuela graduada mixta en la zona La Calzada Cerillero, que contará con doce unidades escolares—la dirección con curso—(seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas), todas de nueva creación y para funcionar en locales construidos.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Ampliación de la Escuela graduada mixta del barrio de Ceara, que contará con ocho unidades escolares—la dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de párvulos para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Gijón. Localidad: Contruecas. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con treinta unidades escolares y dirección sin curso (trece unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos para funcionar en locales prefabricados, a los que al mismo tiempo se trasladan cinco unidades escolares de niños, que venían funcionando en locales provisionales.

Municipio: Gijón. Localidad: Juvertas. Ampliación de la Escuela graduada mixta de Lloredeá Tremañes, que contará con doce unidades escolares—la dirección con curso—(cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos, para funcionar en edificio de nueva construcción; al mismo tiempo se trasladan al nuevo edificio cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos ya existentes y que funcionaban en régimen de agrupación escolar.

Municipio: Gijón. Localidad: Maravillas. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con doce unidades escolares—la dirección con curso—(cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales construidos.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Granadilla de Abona. Localidad: Chimiche. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con cinco

unidades escolares—la dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales de nueva construcción; se trasladada a estos locales e integra en el nuevo Centro la unidad escolar de niñas ya existente; se integra asimismo la unidad escolar de niños existente.

Municipio: Granadilla de Abona. Localidad: San Isidro. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares—la dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales de nueva construcción, a los que al mismo se trasladan la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes, que quedan integradas en el nuevo Centro.

Provincia de Sevilla

Municipio: La Herrera. Localidad: La Herrera. Ampliación del Colegio nacional mixto «Virgen de los Beltranes», que contará con veintitrés unidades escolares y dirección sin curso (once unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Mairena del Alcor. Localidad: Mairena del Alcor. Constitución del Colegio nacional de niños del barrio del Castillo, que contará con ocho unidades escolares y dirección sin curso, a cuya efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en local de nueva construcción.

Provincia de Toledo

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina. Creación de una Escuela graduada mixta de doce unidades escolares—la dirección con curso—(seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas), todas de nueva creación y para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Yepes. Localidad: Yepes. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar «Rafael García Valiños», que contará con doce unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades de niños para funcionar en edificio escolar de nueva construcción, al que al mismo tiempo se trasladan dos unidades escolares de niños que venían funcionando en el edificio escolar de la plaza.

Provincia de Valencia

Municipio: Sagunto. Localidad: Sagunto. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar «Los Mártires», que contará con diecisiete unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Torrente. Localidad: Torrente. Ampliación del Colegio nacional mixto «Virgen del Rosario», que contará con treinta y dos unidades escolares y dirección sin curso (catorce unidades escolares de niños, diecisiete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados en la calle San Pascual, número 6.

Provincia de Valladolid

Municipio: Carpio. Localidad: Carpio. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares—la dirección con curso—(tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos para funcionar en edificio de nueva construcción.

Municipio: Peñafiel. Localidad: Peñafiel. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con diecisiete unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niñas, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Amorebieta Etxano. Localidad: Amorebieta. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Fernando», que contará con diecinueve unidades escolares y dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Guernica y Luno. Localidad: Guernica y Luno. Ampliación de la Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación Escolar, que contará con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Zamora

Municipio: Toro. Localidad: Toro. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Primo de Rivera», que contará con quince unidades escolares y dirección sin curso (catorce unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean seis unidades escolares de niños para funcionar en dependencias del edificio escolar de nueva construcción.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Ampliación de la Escuela graduada mixta del barrio de Miralpuerto, que pasará a ser Colegio Nacional mixto y contará con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar, tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales del propio edificio escolar.

B) Centros escolares en régimen normal de provisión, con casa-habitación para Maestros o Directores escolares que se nombren en las plazas de nueva creación.

Provincia de Cádiz

Municipio: Setenil. Localidad: Setenil. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con catorce unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción, al que, al mismo tiempo, se trasladan una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos que venían funcionando en la calle Villa, número 19 b.

Provincia de Murcia

Municipio: Moratalla. Localidad: El Sabinar. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares—la dirección con curso—(una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción y se integra la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes.

Provincia de Orense

Municipio: Monterrey. Localidad: Madeiros. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares—la dirección con curso—(una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción y se integran y trasladan al mismo edificio la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Tacoronte. Localidad: Agua García. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares—la dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en edificios de nueva construcción y se integran en el nuevo Centro la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes.

Municipio: Villaflor. Localidad: La Escalona. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares—la dirección con curso—(una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción, al que, al mismo tiempo, se trasladada e integra la unidad escolar de niñas ya existente. Asimismo se integra en el nuevo Centro y continúa funcionando en el mismo local la unidad escolar de niños.

C) Creación de unidades escolares dependientes de Consejo Escolar Primario. Estos Consejos Escolares Primarios cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de 3 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero); tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia; cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean; se facilitará mobiliario y material; de que la Enseñanza sea gratuita, y de acuerdo con los cuestionarios nacionales de Enseñanza Primaria; facilitarán casa-habitación a los Maestros nacionales, o, en su caso, la indemnización sustitutiva.

Provincia de Alicante

Municipio: San Vicente de Raspeig. Localidad: Torregrases. Constitución de una Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación Escolar, que contará con tres unidades escolares —la dirección con curso— (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, que queda graduada en el nuevo Centro, cuyas otras dos unidades escolares son de régimen normal de provisión.

Municipio: Santa Pola. Localidad: Santa Pola. Ampliación de la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina «Orientación Marítima», que pasará a tener siete unidades escolares —la dirección con curso— (cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Provincia de Barcelona

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa. Creación de un Centro Escolar dependiente del Consejo Escolar Primario de «Auxilio Social», que contará con dos unidades escolares de párvulos, y funcionará en el Jardín Maternal «Nuestra Señora de Nurias», calle Pla de Ametllera, número 115.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Creación de una unidad escolar de párvulos en la Guardería «Santo Tomás de Aquino», dependiente del Consejo Escolar Primario «Obra de Guarderías Infantiles», en la calle Pina, número 12, de Carabanchel Alto.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Creación de una unidad escolar de párvulos en la Guardería «Religiosas Esclavas Formacionistas», dependiente del Consejo Escolar Primario «Obra de Guarderías Infantiles», en la calle Matapozuelos, número 1, de Canillas.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Creación de una unidad escolar de párvulos en la Guardería «Nuestra Señora de Guadalupe», dependiente del Consejo Escolar Primario «Obra de Guarderías Infantiles», en la calle Lagartera, número 41, del barrio de Entrevías.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Dos unidades escolares de párvulos en la Guardería «Casa de los Emánitos», dependientes del Consejo Escolar Primario «Obra de Guarderías Infantiles», sita en la calle Vizconde de los Asilos, número 4.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Una unidad escolar de párvulos en la Guardería «Santa Teresita del Niño Jesús», dependiente del Consejo Escolar Primario «Obra de Guarderías Infantiles», sita en la calle Celanova, sin número, del barrio del Pilar.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Creación de una unidad escolar de párvulos en la Guardería «Francisco Gervasa», dependiente del Consejo Escolar Primario «Obra de Guarderías Infantiles», sita en el kilómetro 6,700 de la carretera de Burgos, barriada de Valdebebas.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Una unidad escolar de párvulos en la Guardería Infantil «Miguel Garrido», dependiente del Consejo Escolar Primario «Obra de Guarderías Infantiles», sita en el kilómetro 5,5 de la carretera de Burgos.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Creación de una unidad escolar de párvulos en la Guardería «Mater Admirabilis», dependiente del Consejo Escolar Primario «Obra de Guarderías Infantiles», sita en la Unidad Vecinal de Absorción de Canilleras.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Creación de tres unidades escolares de párvulos en la Guardería «San Jaime Apóstol», dependiente del Consejo Escolar Primario «Obra de Guarderías Infantiles», en la calle Juan José Martínez Seco, sin número, de Villaverde Bajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de marzo de 1970.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se deja sin efecto la Resolución de 30 de mayo de 1969.

Por Resolución de la Junta Central de F. P. I. de fecha 30 de mayo de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio siguiente, se dispuso que en lo sucesivo las plazas vacantes producidas en el Profesorado numerario de las Escuelas oficiales de F. P. I. no podrían proveerse con cargo a los créditos de dicha Junta, sino mediante la provisión de las mismas con funcionarios de empleo interinos, en la propia Escuela en que se hubiera producido la vacante.

Las especiales circunstancias que se producen en los Inducidos Centros, con su profesorado, compuesto de funcionarios del Estado, los numerarios, y de quienes perciben sus haberes por el indigado Organismo Autónomo, dan lugar a que, el cumplimiento estricto de dicha Resolución ocasione situaciones injustas que es preciso evitar, teniendo en cuenta, por otra parte, que se puede dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en los artículos cinco y 102 y siguiente de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, mediante el nombramiento de funcionarios de empleo interinos para la totalidad de las vacantes que se produzcan en los respectivos Cuerpos, sin necesidad de que la indicada Junta Central, con cargo a sus créditos, se vea precisada a sufragar los gastos que origine la provisión de esas vacantes.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto quede sin efecto la indicada Resolución de fecha 30 de mayo de 1969. Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid 18 de marzo de 1970.—El Director general, Angeles Galino.

Sres. Vicepresidentes de las Juntas Provinciales y Locales de Formación Profesional Industrial y Directores de las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatales establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Centros no oficiales que a continuación se citan:

Provincia de Alava

Vitoria: Colegio Academia «Nuestra Señora de Ocoña», establecido en la calle Ortiz de Zárate, número 18, por don Gregorio González Echazarra.

Provincia de Barcelona

Capital:

Colegio Academia «Almansa», establecido en la calle Almansa, números 90-92, bajos, por doña Concepción Martínez Vizcaino.

Colegio Escuela «Artur Martorell», establecido en la calle Camellas, números 58-60, bajos 3.º, por doña María del Carmen Boldu Tomás.

Colegio Academia «Lux», establecido en la calle Campo Arriaza, número 61, por don José González Fernández y don Juan Civit Ferrés.

Colegio Escuela «Heuras», establecido en la calle Federico Rahola, número 42, por doña Montserrat Casas Vilalta.

Colegio «Pompeyas», establecido en la calle Guipúzcoa, «Grupo La Paza», número 31-A, por don Francisco Solano Santalustria.

Colegio «Begoña», establecido en la Travesera de las Cortes, números 180-184, por doña María Concepción Mollevi Planas.

Colegio «Maristas de las Cortes», establecido en la calle Vallespir, número 180, por el reverendo Padre Jesús Barbería Ochoa.

Badalona: Colegio «Cervantes», establecido en el pasaje Soler y Biosca, número 12, por don Francisco Montoya Muelas.

Hospitalet de Llobregat: Colegio «Virgen del Carmen», establecido en la calle Pasaje Sansana, letra A, número 5, por doña María del Carmen Martínez Muñoz.

San Cugat del Vallés: Colegio «Sánchez Berrano», establecido en la calle Las Marchas, número 22, por doña María Teresa y doña María Antonia Sánchez Berrano.

Vallirana: Colegio «San Jorge», establecido en la barriada Casetas Muntané («Cementos Molinas») por doña María del Carmen Sibilla Porti.

Provincia de Guipúzcoa

San Sebastián:

Colegio «Inigo de Loyola», establecido en la calle de Carquizano, número 8, por el reverendo Padre José María Mugica Laborda.